

JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL, SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 18, 51 Y 52 FRACCIONES IV, V, IX, XII Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 2, 9 FRACCIONES VIII, Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO, AÚN VIGENTE; 1, 2 FRACCIÓN LIII Y 81 FRACCIÓN I INCISO C DEL DECRETO No. 317 QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Tlaxcala, contempla como base primordial para el desarrollo de la entidad, disminuir la pobreza en todo el territorio Tlaxcalteca, sustentado y alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en su objetivo 1 en el que establece las actividades a implementar por parte de la Secretaría de Impulso Agropecuario, especificado en su línea de acción con el numeral 5, el fortalecimiento de los Programas Estatales y actualización de las Reglas de Operación con criterios de integridad, con unidades de producción rural activas, a fin de transparentar los procesos de asignación de apoyos en el sector agropecuario, en materia de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología a fin de recuperar la capacidad productiva del sector agropecuario y fortalecer el crecimiento económico, la seguridad alimentaria en las familias y el bienestar social de los Tlaxcaltecas.

Con la finalidad de cumplir el objetivo se desarrollan una serie de programas que en su ejecución se complementan unos a otros, siendo el desarrollo de capacidades del productor la columna principal, por ello, el compromiso es sembrar la semilla del conocimiento y la tecnificación, impulsando proyectos integrales para el fortalecimiento del desarrollo rural y la conformación de alianzas productivas agropecuarias.

Desarrollar la competitividad del sector rural en Tlaxcala se logra a través de despertar el interés, la confianza y credibilidad de los productores, de

trabajar con compromiso y con constancia para reactivar la economía del Estado y trabajar por el bienestar social. Se canalizan recursos y esfuerzos estratégicos al desarrollo de capacidades en las personas productoras, a la innovación tecnológica y al desarrollo rural a través de la integración de proyectos en las cadenas de valor, investigación y transferencia de tecnología.

En este sentido, es necesario mencionar que la política en materia de Desarrollo Rural está concebida con el objetivo de disminuir el porcentaje de la población tlaxcalteca que vive en pobreza alimentaria. Las unidades de producción se eficientizan mediante la capacitación, transformando el concepto de apoyos en especie por conocimientos, esa es la forma en la que sociedad y gobierno inician un camino juntos, hacia el logro de objetivos.

El Gobierno implementa una estrategia de articulación en materia de seguridad alimentaria para lograr el abastecimiento de alimentos en la sociedad tlaxcalteca, trabajando sin distinciones por el campo de Tlaxcala. El aumento a la productividad y a la competitividad agropecuaria en materia de Desarrollo Rural ha iniciado gracias a la formación de capital humano calificado y a la apuesta por la innovación tecnológica en cada una de las cadenas de valor a las que se atiende con interés y pertinencia.

Esto contribuye a disminuir las brechas de desigualdad económica, social, cultural e institucional a través de la implementación de acciones “acciones afirmativas” que permitan generar condiciones de igualdad y justicia para las mujeres y hombres, con garantía de derechos y su ejercicio libre, poniendo en marcha mecanismos para prevenir y erradicar la violencia que se ejerce contra las mujeres en Tlaxcala, estableciendo modalidades que favorezcan su desarrollo y garanticen su bienestar conforme a los principios de igualdad, no discriminación y perspectiva de género. Lo anterior, con fundamento en el artículo 4.1 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW); el objetivo 5 de Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de la ONU; 1° y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracción I, 14, 17 y 33 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1,2,3,6, fracción I, 13, fracción III, 19, 30, fracciones II y V de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala.

Es por ello, que el Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de la Secretaría de Impulso Agropecuario, ha decidido implementar para el ejercicio fiscal 2024 programas que atiendan el desarrollo rural en el Estado de Tlaxcala, a través de la expedición de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE: “CAPACITACIÓN MÓVIL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA”; “CAPACITACIÓN, EXTENSIONISMO E INNOVACIÓN PRODUCTIVA”; “IMPULSO A LA AGROINDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD”; “PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL”; “IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS” E “IMPULSO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONOMÍA LOCAL”.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Como una acción encaminada al apoyo del sector agrícola, ganadero y agroindustrial se crean los Programas de “Capacitación Móvil y Transferencia de Tecnología Agropecuaria”; “Capacitación, Extensionismo e Innovación Productiva”; “Impulso a la Agroindustria y Competitividad”; “Proyectos Integrales de Desarrollo Rural”; “Impulso a Mujeres y Jóvenes Agroempresarios” e “Impulso a la Seguridad Alimentaria y Economía Local”, los cuales estarán a cargo de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario, contando con la asesoría de la Secretaría de la Función Pública.

ARTÍCULO 2. Estos Programas se rigen con base en los principios de eficiencia, eficacia, equidad, honestidad, corresponsabilidad y transparencia en el uso de los recursos públicos por las partes que intervienen.

ARTÍCULO 3. Para efectos de las presentes Reglas de Operación de los Programas “Capacitación Móvil y Transferencia de Tecnología Agropecuaria”; “Capacitación, Extensionismo e Innovación Productiva”; “Impulso a la Agroindustria y Competitividad”; “Proyectos Integrales de Desarrollo Rural”; “Impulso a Mujeres y Jóvenes

Agroempresarios” e “Impulso a la Seguridad Alimentaria y Economía Local” se entenderá por:

- I. ACCIONES AFIRMATIVAS.** Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- II. ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN.** Documento que se suscribe entre la SIA y la persona beneficiaria a la conclusión del concepto autorizado en el programa solicitado, realizando materialmente la entrega del apoyo;
- III. BRECHA DE GÉNERO.** Es una medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Refleja la desigualdad existente entre géneros, respecto a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales, políticos, entre otros;
- IV. CARTA DE AUTORIZACION.** Documento expedido por la SIA a favor de la persona atendida, en el que se autoriza la solicitud presentada, adquiriendo el carácter de beneficiario del programa;
- V. CIPE.** Comisión Interna de los Programas Estatales;
- VI. DESARROLLO RURAL.** El mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en los territorios rurales, así como todas las actividades agroalimentarias en los territorios urbanos y periurbanos del estado, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dichos territorios;
- VII. INSTANCIA EJECUTORA.** Secretaría de Impulso Agropecuario del Estado de Tlaxcala;
- VIII. PERSONA BENEFICIARIA.** A toda persona física, grupos de personas o persona moral que resulte beneficiada con alguno de los programas;

IX. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

X. POBLACIÓN ATENDIDA. Las personas productoras del Estado de Tlaxcala que presenten su solicitud en las ventanillas de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario para recibir apoyo de los Programas;

XI. POBLACIÓN OBJETIVO. Las personas productoras agropecuarias, no agropecuarias y de servicios agroindustriales y de transformación; físicas, morales y/o grupos de trabajo con fines comunes, que habiten preferentemente en el medio rural y se encuentren desarrollando actividades productivas en el sector primario, agregación de valor y transformación que requieran subsidios para mejorar sus unidades de producción;

XII. POBLACIÓN POTENCIAL. Las personas productoras agropecuarias, no agropecuarias y agroindustriales tlaxcaltecas que no han sido beneficiadas con alguno de los programas que ofrece la Secretaría, o que siendo beneficiadas justifiquen el impacto económico, social y ambiental que generaría el otorgamiento del programa;

XIII. POBLACIÓN VULNERABLE. Las personas de escasos recursos, personas con discapacidad, madres y padres solteros, jóvenes y adultos sin empleo, personas adultas mayores;

XIV. PROGRAMAS. “Capacitación Móvil y Transferencia de Tecnología Agropecuaria”; “Capacitación, Extensionismo e Innovación Productiva”;

“Impulso a la Agroindustria y Competitividad”; “Proyectos Integrales de Desarrollo Rural”; “Impulso a Mujeres y Jóvenes Agroempresarios” e “Impulso a la Seguridad Alimentaria y Economía Local”;

XV. RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario, y

XVI. SIA. Secretaría de Impulso Agropecuario del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO 4. La Dirección de Desarrollo Rural de la SIA será la responsable directa de la ejecución de los programas y como área de apoyo normativa presupuestal será la Dirección Administrativa de la SIA, con quien se coordinará, programará, organizará y controlará el suministro y aplicación de los recursos materiales y financieros, así como los servicios generales necesarios para optimizar el desempeño y logro de metas; para lo cual, cumplirá y hará cumplir las normas y políticas en materia de administración de recursos materiales y financieros, con apoyo del responsable directo del programa, instruyéndolo para su correcta ejecución, so pena de la responsabilidad en que ambos pudieran incurrir.

ARTÍCULO 5. Los programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por ningún Partido Político, Asociación Civil o Grupo Social y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas, deberá ser denunciado ante la autoridad competente, para que, en su caso sea sancionado en términos de lo establecido por el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala vigente y demás disposiciones legales.

ARTÍCULO 6. La cobertura del programa está dirigida a los 60 municipios del Estado de Tlaxcala, preferentemente, a las localidades de las zonas identificadas como de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el Índice de Marginación por localidad 2020 emitido por el Consejo Nacional de Población.

ARTÍCULO 7. Los trámites se realizan de manera personal, sin que medie interventor o gestor alguno y su recepción es totalmente gratuita.

ARTÍCULO 8. Si a la persona productora solicitante le faltase alguno de los requisitos de los señalados en estas Reglas de Operación para el apoyo correspondiente, se le hará saber, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de 5 días hábiles, por lo que una vez que el solicitante presente los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo de 5 días hábiles, sin que se subsane la omisión, se tendrá por no presentada la solicitud.

ARTÍCULO 9. La simple presentación de la solicitud para participar en el programa no garantiza el derecho a recibir el subsidio.

ARTÍCULO 10. La autenticidad de los documentos presentados de acuerdo a los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación es responsabilidad de las personas solicitantes.

ARTÍCULO 11. La vigencia de los programas será a partir de la fecha en que surta efectos la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del del Estado de Tlaxcala y hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 12. La Dirección Administrativa de la Secretaría de Impulso Agropecuario, es el área de apoyo normativa presupuestal con la Dirección Responsable de la ejecución del Programa o Proyecto, con quien se coordina, programa, organiza y controla el suministro y aplicación de los recursos materiales y financieros, así como los servicios generales necesarios para optimizar el desempeño y logro de metas, para lo cual se cumplirán las normas y políticas en materia de administración de recursos materiales y financieros; en este contexto, para efectos del otorgamiento de los distintos apoyos, los proveedores con los que las personas beneficiarias adquieran sus conceptos de apoyo, deberán registrarse en el padrón de proveedores que para tal efecto la Dirección Administrativa integrará, con el propósito de asegurar el correcto otorgamiento de los apoyos, los requisitos para tal efecto son los siguientes:

I) Personas Morales

- a) Acta constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
- b) Relación de socios;
- c) Identificación oficial “INE” del Representante Legal;

- d) Registro Federal de Contribuyentes “RFC”;
- e) Constancia de Situación Fiscal;
- f) Comprobante de domicilio vigente;
- g) Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso la acrediten, e
- h) Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

II) Personas Físicas

- a) Identificación oficial “INE”;
- b) Constancia de Situación Fiscal, e
- c) Comprobante de domicilio.

CAPÍTULO SEGUNDO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN MÓVIL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

ARTÍCULO 13. El Programa de Capacitación Móvil y Transferencia de Tecnología Agropecuaria, tendrá los siguientes objetivos:

I. GENERAL:

Impulsar el emprendimiento, la capacitación y la tecnificación del proceso de producción, en beneficio de toda la población Tlaxcalteca, preferentemente a personas productoras primarias agropecuarias, no agropecuarias y agroindustriales del Estado de Tlaxcala, mediante la ejecución y operación del Programa de Capacitación Móvil y Transferencia de Tecnología Agropecuaria como un servicio integral de capacitación y extensionismo para difundir la tecnología disponible hacia el sector rural agropecuario del Estado de Tlaxcala.

II. ESPECÍFICOS:

- a) Propiciar el interés de la población objetivo en la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas de trabajo, que agilicen y mejoren la producción y la calidad de la misma. A través del subsidio y la contratación de un equipo de asesores técnicos para brindar capacitación y

asesoría técnica especializada, mediante la transferencia de tecnología y que la población desarrolle capacidades y habilidades en los procesos productivos y de mejora de su entorno ambiental y social; contribuyendo a una calidad de vida óptima para resolver problemas de seguridad alimentaria, posibilitando su participación en niveles más altos de las cadenas productivas, conservando los recursos naturales, e

- b) Incentivar por este medio el acceso a la capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología a las personas productoras, técnicos y dependencias con algún tipo de incidencia en el sector agropecuario, a desarrollar la actividad agrícola, pecuaria, acuícola y agroindustrial de una manera sustentable, mejorando su producción y productividad.

ARTÍCULO 14. El Programa de Capacitación Móvil y Transferencia de Tecnología Agropecuaria, está orientado a la población rural y áreas conurbadas del Estado de Tlaxcala, que mediante sus actividades concurren en el sector rural, así como a los prestadores de servicios profesionales y a las estructuras Municipales de la Entidad, que a través de sus áreas de desarrollo agropecuario fomentan el desarrollo del agro tlaxcalteca.

ARTÍCULO 15. Para recibir el apoyo de dicho programa la población objetivo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar en el despacho de la persona titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario la solicitud de apoyo firmada por la persona física y/o representante del grupo solicitante (integrado por al menos ocho personas productoras), en formato libre;
- II. Copia legible de su identificación oficial: credencial de elector vigente o pasaporte vigente, y
- III. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.

ARTÍCULO 16. El apoyo para “Capacitación Móvil y Transferencia de Tecnología Agropecuaria”, se

otorgará a través del envío de la persona asesora técnica especializada y de la unidad móvil a la localidad de la persona o del grupo que la solicite; debiendo asegurar un mínimo de ocho personas productoras para otorgar el servicio requerido. La capacitación se suspenderá si asisten menos del 50% de las personas que solicitaron el servicio.

ARTÍCULO 17. Con la finalidad de atender la cobertura descrita en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación y que, con ello, se beneficie el mayor número de personas productoras posible con la mayor oferta de servicios disponibles en este programa, se definen los servicios de la siguiente manera:

- I. La Unidad Móvil, Agroindustria Láctea, brindará las siguientes opciones de curso-taller:
 - a) Elaboración de quesos frescos;
 - b) Elaboración de quesos de pasta hilada;
 - c) Elaboración de quesos maduros;
 - d) Elaboración de otros productos derivados de la leche;
 - e) Inocuidad de la leche, e
 - f) Análisis de la calidad de la leche.

La persona productora deberá aportar el insumo básico “leche”, para la realización del curso de capacitación.

- II. La Unidad Móvil, Bovinos Leche, brindará los siguientes servicios:
 - a) Diagnóstico inicial del hato;
 - b) Diagnóstico temprano de gestación;
 - c) Sincronización de celo;
 - d) Inseminación artificial;
 - e) Mejoramiento genético;
 - f) Evaluación reproductiva posparto;
 - g) Evaluación de enfermedades uterinas;

- h) Manejo del ganado, calidad e higiene de la leche, e
 - i) Tratamientos médicos dosificados.
- III.** La Unidad Móvil, Ovino-Caprino, brindará los siguientes servicios:
- a) Diagnóstico temprano de gestación mediante ultrasonido;
 - b) Evaluación del semental;
 - c) Evaluación de carneros;
 - d) Examen coproparasitoscópicos;
 - e) Manejo integral del cordero y del cabrito;
 - f) Manejo integral de la hembra;
 - g) Evaluación de instalaciones ovinas y caprinas, e
 - h) Necropsias.
- IV.** La Unidad Móvil Suelos y Agua, brindará los siguientes servicios:
- a) Análisis físico-químico de suelo, agua y soluciones nutritivas con fines agrícolas;
 - b) Cursos de capacitación en fertilidad de suelos, nutrición vegetal y elaboración de fertilizantes orgánicos, e
 - c) Asesoría técnica en los principales cultivos agrícolas del Estado de Tlaxcala y atención a necesidades del productor.
- V.** La Unidad Móvil, Tecnologías Domésticas Agroalimentarias, brindará los siguientes servicios:
- a) Cursos de capacitación para la elaboración de conservas;
 - b) Mermeladas;
 - c) Deshidratación de frutas y hortalizas;

- d) Embutidos, e
- e) Chocolatería

ARTÍCULO 18. En el Programa de Capacitación Móvil y Transferencia de Tecnología Agropecuaria se otorgará la capacitación y servicios técnicos especializados, con un subsidio directo al servicio de análisis de suelo e inseminación artificial en bovinos lecheros y el diagnóstico reproductivo en ovinos, cursos de capacitación sobre elaboración de productos derivados de la leche y talleres de capacitación sobre tecnologías de conservación de alimentos, entre otros; siempre y cuando se cumplan con los requisitos mencionados en el artículo 15 de las Reglas de Operación de este Programa y de conformidad con lo siguiente:

SERVICIO DE LA UNIDAD MÓVIL	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	APORTACIÓN CON SUBSIDIO DIRECTO
Análisis de suelos y agua	Análisis de suelo, agua y solución nutritiva: Interpretación de resultados y recomendaciones de fertilización para cultivos agrícolas y producción en agricultura protegida.	\$257.00 (doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) por muestra analizada de suelo.
		\$119.00 (ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.) por muestra de agua analizada.
		\$119.00 (ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.) por análisis de solución nutritiva.
Reproducción en Bovinos Lecheros	Identificación del estado reproductivo de las hembras, identificación de hembras con problemas reproductivos, capacitación en manejo del	Por pajilla de semen: \$257.00 (doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) y
		\$18.00 (Dieciocho pesos 00/100

SERVICIO DE LA UNIDAD MÓVIL	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	APORTACIÓN CON SUBSIDIO DIRECTO
	ganado e higiene de la leche. Excepcionalmente si durante el tiempo de capacitación al grupo, se detecta una hembra en estro, el productor podrá decidir si se realiza la inseminación artificial con las pajillas que al efecto ofrece el Programa.	M.N.) por diagnóstico de gestación por vaca atendida.
Reproducción en Ovinos	El diagnóstico de gestación se realiza por medio de un equipo de ultrasonido, a partir de los treinta y cinco días de servida la oveja; lo que ayuda a identificar ovejas vacías y ovejas gestantes, permitiendo prepararse para atender los partos.	Diagnóstico de Gestación \$12.00 (Doce pesos 00/100 M.N.) por hembra atendida.
	Evaluación de los sementales, en donde se realizan pruebas de fertilidad en machos, evaluando la condición general y del aparato reproductor, así como una evaluación seminal.	\$149.00 (ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por semental evaluado.
	Examen coproparasitoscópico, en el que	

SERVICIO DE LA UNIDAD MÓVIL	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	APORTACIÓN CON SUBSIDIO DIRECTO
	se realiza la evaluación de las heces, la identificación y cuantificación de huevos de algunos parásitos, para dar recomendaciones sobre la estrategia de desparasitación.	\$18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M.N.) por muestra de coproparasitoscópico.
Agroindustria Láctea	Cursos de capacitación en manejo de leche y elaboración de productos derivados de la leche. El productor deberá aportar los insumos básicos para elaborar los productos (leche y fruta).	\$378.00 (trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por curso, con una duración de cuatro a cinco días.
Tecnologías domésticas agroalimentarias	Cursos de capacitación para la elaboración de conservas, mermeladas, deshidratación de frutas y hortalizas; embutidos y chocolatería. Los participantes deberán aportar los insumos básicos para elaborar los productos.	\$378.00 (trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por curso, con una duración de cuatro a cinco días.

ARTÍCULO 19. La aportación para cualquiera de los servicios del programa de capacitación, se realizará en la cuenta bancaria oficial de la Secretaria de Finanzas que se dará a conocer mediante la emisión de una orden de pago. al momento de realizar los trámites para dichos apoyos.

**CAPÍTULO TERCERO
PROGRAMA CAPACITACIÓN,
EXTENSIONISMO E INNOVACIÓN
PRODUCTIVA**

ARTÍCULO 20. El Programa Capacitación, Extensionismo e Innovación Productiva tendrá los siguientes objetivos:

I. GENERAL: Contribuir al desarrollo de las comunidades rurales de la Entidad, que permitan superar las condiciones de pobreza en el medio rural, a través del subsidio a la contratación de un equipo de asesores técnicos para brindar capacitación y asesoría técnica especializada a las personas productoras agropecuarias del Estado de Tlaxcala, implementando acciones ligadas al impulso agropecuario, la seguridad alimentaria y la integración de cadenas productivas; teniendo en cuenta el manejo sustentable de los recursos naturales y la innovación y transferencia de tecnología, y

II. ESPECÍFICOS:

- a) Proporcionar a la población rural y conurbada del Estado de Tlaxcala un sistema de acceso a conocimientos técnicos agropecuarios, agroindustriales y demás relacionados con el medio rural, mediante el subsidio de la capacitación y asesoría técnica especializada, e
- b) Identificación de problemas regionales relacionados con el desarrollo de las principales actividades agropecuarias para el fortalecimiento de las cadenas productivas, la seguridad alimentaria y el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales; con el fin de contribuir al desarrollo de las personas productoras rurales de la Entidad.

ARTÍCULO 21. El Programa Capacitación, Extensionismo e Innovación Productiva se orienta hacia la población rural y áreas conurbadas del Estado de Tlaxcala, que mediante sus actividades concurren en el sector rural.

ARTÍCULO 22. Serán atendidas con este programa las personas físicas, grupos de trabajo de una misma cadena productiva y personas morales que se dediquen a oficios y actividades de producción agropecuaria, acuícolas, de transformación o de servicios, interesadas en desarrollar capacidades a partir del servicio de asistencia técnica y desarrollo de

capacidades, proporcionado por una persona prestadora de servicios profesionales durante un periodo máximo de 3 años.

ARTÍCULO 23. Para efectos de operación de la estrategia de desarrollo del Gobierno del Estado de Tlaxcala en materia de asesoría técnica y desarrollo de capacidades, para este año de ejecución, las acciones del programa se agruparán, tomando como base las cadenas productivas a atender y en función de los límites presupuestales de dicho programa.

ARTÍCULO 24. Para cumplir con los propósitos del programa y proveer de capacitación y asesoría técnica especializada a las poblaciones rurales y conurbadas, las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud de apoyo, en formato libre, dirigida a la persona titular de la SIA, justificando la necesidad a atender;
- II. Copia legible de su identificación oficial, ya sea credencial de elector o pasaporte vigentes, y
- III. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.

ARTÍCULO 25. En dicho programa se otorgará la capacitación y asesoría técnica especializada, mediante un subsidio directo al servicio, siempre y cuando se cumplan con los requisitos mencionados en el artículo 24 de las presentes Reglas de Operación de este Programa.

**CAPÍTULO CUARTO
PROGRAMA IMPULSO A LA
AGROINDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD**

ARTÍCULO 26. El Programa Impulso a la Agroindustria y Competitividad, tendrá los siguientes objetivos:

I. GENERAL:

Promover y fortalecer la cadena agroalimentaria de industrialización y agregación de valor, otorgando subsidios de apoyo a proyectos de inversión que fortalezcan a la microempresa en el sector

agropecuario, y de servicios de transformación en el Estado de Tlaxcala.

II. ESPECÍFICOS:

- a) Contribuir en el proceso de industrialización y generación de valor agregado en la producción primaria, diversificando la oferta de productos y servicios, a través del apoyo para la adquisición de maquinaria y equipo agroindustrial;
- b) Fomentar el equipamiento de microempresas para la generación de proyectos nuevos y/o de fortalecimiento, e
- c) Impulsar la agroindustria y competitividad como medio para el bienestar social y económico de la población Tlaxcalteca considerando el manejo sustentable de los recursos naturales y la innovación tecnológica.

ARTÍCULO 27. El Programa Impulso a la Agroindustria y Competitividad está dirigido a grupos de personas productoras de al menos cinco integrantes, personas físicas, personas morales y población dedicada a dar valor agregado a la producción primaria, en sus diferentes procesos de industrialización (desde actividades primarias, corte y/o extracción de materia prima, proceso de transformación, hasta el empaque para su venta) en el sector agropecuario y/o acuícola.

ARTÍCULO 28. Para recibir el subsidio de este programa las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de apoyo (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA) dirigida a la persona titular de la Secretaría, especificando el o los conceptos(s) solicitado(s), monto total necesario y la justificación por la que requiere el subsidio;
- II. Perfil del proyecto conforme al guion del mismo, disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario;
- III. La persona física deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Copia legible a color de identificación oficial (credencial de elector del Estado de Tlaxcala, pasaporte, cédula profesional y/o constancia de identidad) vigente, emitida por las autoridades correspondientes;
- b) Comprobante de domicilio (energía eléctrica, agua, teléfono o predial) con un periodo máximo de tres meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- c) Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado 2024, e
- d) Copia legible de la constancia de situación fiscal completa, (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial e Incorporación Fiscal), con actividad económica agropecuaria o de transformación en función del concepto solicitado.

IV. La persona moral deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Copia del Acta Constitutiva que la acredite jurídicamente;
- b) Copia legible de identificación oficial del representante legal y las personas integrantes del grupo;
- c) Copia legible del comprobante de domicilio fiscal vigente al 2024;
- d) Copia legible de la Constancia de Situación Fiscal activo y actualizado al 2024, e
- e) Si el apoyo (subsidio) autorizado es igual o mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo conforme a lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

V. Dos cotizaciones en original, en hoja membretada y firmada por el proveedor, en

donde realice una descripción detallada de los bienes, especificando subtotal, I.V.A. y monto total;

- VI.** Firmar la Carta Bajo Protesta de Decir Verdad (disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA) que establece no haber recibido o estar recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del programa, componente u otros programas estatales y/o federales;
- VII.** En caso de no poder continuar o llevar a cabo el cumplimiento del proceso en tiempo y forma, deberá presentar oficio de desistimiento del proyecto autorizado, y
- VIII.** Las propuestas de los proyectos serán recibidas en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario del Estado de Tlaxcala, ubicada en Ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala.

ARTÍCULO 29. Para la recepción de solicitudes, solo se recibirán expedientes completos con la documentación actualizada y vigente sin excepción alguna.

ARTÍCULO 30. Una vez dictaminada y autorizada la solicitud, la persona beneficiaria del Programa contará con 20 días naturales para adquirir los conceptos de apoyo establecidos en el proyecto, en caso de no cumplir en tiempo y forma con la comprobación en la aplicación del subsidio autorizado, se deberá solicitar una sola prórroga de diez días naturales y en caso de incumplimiento, se entenderá que la persona beneficiaria ha desistido del proyecto por lo que se procederá a la cancelación del apoyo sin previo aviso y sin responsabilidad para esta instancia ejecutora.

ARTÍCULO 31. Los conceptos de apoyo (subsidios) solicitados dentro del Programa Impulso a la Agroindustria y Competitividad, deben coincidir y ser congruentes con el proyecto que se presente en términos de las presentes Reglas de Operación; que, al efecto serán los siguientes:

CONCEPTO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS DEL APOYO	SUBSIDIO
Adquisición e instalación de maquinaria y equipo agroindustria l.	Apoyo para la adquisición de maquinaria y equipamiento a la microempresa en el sector agropecuario y de servicios que permita hacer más eficientes las actividades en los diferentes procesos productivos y de transformación que lo conformen para generar un valor agregado.	El monto máximo de apoyo será hasta del 70% del valor del proyecto sin rebasar \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA, por persona física, grupo de productores o persona moral. El monto de apoyo será del 80% del valor del proyecto sin rebasar \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA cuando se trate de población prioritaria (mujeres, indígenas, jóvenes emprendedor es, estudiantes, personas con discapacidad , personas adultas mayores, madres solteras, y/o viudas).

I. Los conceptos de apoyo del componente Impulso a la Comercialización Agroindustrial, serán los siguientes:

CONCEPTO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS DEL APOYO	SUBSIDIO
Subsidio para diseño de empaque, etiquetado logo, slogan, etc., análisis bromatológico o AQP, (en laboratorio certificado), información nutrimental, maquinaria, equipo para envasado y empaquetado.	Apoyo para el diseño de empaquetado, logotipo, slogan, etc., análisis bromatológico o AQP (en laboratorio certificado), información nutrimental, y la adquisición de maquinaria y equipo a personas productoras en el sector agropecuario y de servicios, que permita hacer eficientes las actividades en los diferentes procesos de comercialización.	El monto será del 50% de subsidio sin rebasar \$62,650.00 (sesenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA, por persona física, grupo de personas productoras o persona moral.

Los conceptos de apoyo se otorgarán de acuerdo a la demanda de la población productora, tomando en cuenta la perspectiva de género.

ARTÍCULO 32. Los criterios de selección para el Programa de Impulso a la Agroindustria y Competitividad son los siguientes:

- I. Con el objetivo de disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, se dará prioridad a personas productoras que pertenezcan a los siguientes sectores sociales: mujeres, jóvenes, grupos vulnerables; (personas adultas mayores, personas con discapacidad, madres solteras);
- II. Se priorizarán solicitudes de grupos que el 80% de integrantes sean mujeres o personas del grupo vulnerable;
- III. Se apoyará con el 80% del valor del equipo a población prioritaria (Mujeres, indígenas, jóvenes emprendedores, estudiantes, personas con alguna discapacidad, personas

adultas mayores, madres solteras) a excepción del componente Impulso a la Comercialización Agroindustrial;

- IV. Se dará prioridad a aquellos proyectos que han recibido o están recibiendo capacitación y asistencia técnica por parte del personal técnico de la SIA;
- V. Se priorizarán proyectos que tengan viabilidad por sus procesos de transformación y agregación de valor en la diversificación de productos agropecuarios generando competitividad productiva y empleos en el sector, y
- VI. La dictaminación y/o autorización de solicitudes estará sujeta a criterios de elegibilidad y disponibilidad presupuestal y no en función del número de orden de los folios asignados.

ARTÍCULO 33. El procedimiento para la obtención del apoyo será el siguiente:

LA VENTANILLA

- I. Se recibirán las solicitudes en la ventanilla, ubicada en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA, únicamente expediente completo sin ninguna excepción;

LA DICTAMINACIÓN

- II. Posterior a la entrega y revisión de la documentación, el personal técnico de la SIA acudirá a verificar las condiciones de viabilidad del proyecto y el espacio donde se instalará, se levantará la cédula de verificación de pertinencia y emitirá su dictamen técnico de campo;
- III. El personal técnico verificador de la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA emitirá su dictamen de viabilidad del Proyecto y lo entregará en la jefatura del programa;
- IV. La jefatura del programa evaluará y validará el dictamen técnico de viabilidad del proyecto emitido por el personal técnico verificador, de conformidad con los criterios de elegibilidad y selección de las

presentes Reglas de Operación y emitirá resolución de pertinencia o no pertinencia del proyecto para su autorización;

comerciales, tecnológicos, formación y capacitación mediante subsidios para el establecimiento de proyectos productivos en la Entidad, y

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- V. Las solicitudes dictaminadas como positivas se notificarán mediante carta de autorización;
- VI. Se apoyará el concepto específico requerido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

PAGO DEL SUBSIDIO

- VII. Para el otorgamiento de los subsidios se podrá realizar directamente a la persona beneficiaria o en su caso, ésta deberá autorizar mediante el formato de solicitud de subsidio (disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario) para que le sea entregado al proveedor o representante del grupo, por lo que dicho pago se efectuará por transferencia electrónica, siempre y cuando el proveedor cumpla con los requisitos estipulados dentro de estas reglas de operación;
- VIII. Se verificará la existencia de los bienes descritos en el Proyecto como conceptos de inversión (adquisición del apoyo), debiendo ser nuevos y corresponder a las características de la facturación, tomando evidencia fotográfica, y
- IX. Se firma el acta entrega recepción.

CAPÍTULO QUINTO PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL

ARTÍCULO 34. El Programa Proyectos Integrales de Desarrollo Rural tiene los siguientes objetivos:

I. GENERAL:

Contribuir a mejorar la producción y productividad de las Unidades de producción agropecuaria, no agropecuarias, servicios, acuícola, agregación de valor y transformación, así como intercambios

II. ESPECÍFICOS:

- a) Mejorar la producción y productividad de las cadenas agroalimentarias del Estado, con un enfoque de territorialidad y sostenibilidad mediante el encadenamiento productivo agropecuario, no agropecuario y de servicios, bajo una perspectiva regional;
- b) Impulsar el bienestar de las personas del Estado de Tlaxcala a través de intercambios comerciales, tecnológicos, formación y capacitación, aumentando sus ingresos y calidad de vida;
- c) Incluir a sectores y localidades históricamente desfavorecidas dentro de las actividades agropecuarias;
- d) Generar valor agregado y hacer que un mayor porcentaje del valor final de los alimentos se quede dentro de las unidades de producción;
- e) Impulsar la producción sustentable y sostenible de alimentos de origen vegetal y animal, en los traspatios, mediante el establecimiento de Granjas Integrales Sostenibles;
- f) Fortalecer a las unidades de producción familiar en la adquisición y/o construcción de capital productivo;
- g) Impulsar la agricultura protegida en el Estado de Tlaxcala, para hacer frente a los desafíos climáticos, e
- h) Dotar de herramientas y activos a pequeños productores agropecuarios para mejorar la productividad de sus unidades familiares.

ARTÍCULO 35. El Programa Proyectos Integrales de Desarrollo Rural proporciona subsidios a personas productoras a través de proyectos productivos agropecuarios, no agropecuarios y de servicios con un enfoque de desarrollo sostenible, incluyendo:

- I. Sostenibilidad social: donde la meta es contribuir a la mayor equidad en la

distribución de ingresos, bienes, trabajo y responsabilidades;

- II. Sostenibilidad económica: que deberá buscar una asignación y gestión más eficiente y eficaz de los recursos, rentabilidad y un flujo constante de inversiones, y
- III. Sostenibilidad ambiental: que se da por medio del uso racional de los recursos naturales para conservarlos y resarcir daños ambientales para el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

ARTÍCULO 36. El Programa Proyectos Integrales de Desarrollo Rural, tendrá los siguientes componentes, conceptos y montos máximos de apoyo:

I. Del Componente Proyectos Integrales de Desarrollo Rural;

CONCEPTO DE APOYO	MONTOS DE APOYO
<p>Activos fijos para el impulso y fortalecimiento a proyectos de integración económica y a la mejora de la capacidad productiva de las unidades de producción familiar, que consideran lo siguiente:</p> <p>A) Proyectos integrales de desarrollo rural:</p> <p>I. Infraestructura (nueva y/o rehabilitación);</p> <p>II. Maquinaria, implementos y equipo;</p> <p>III. Pie de cría: que considera sementales para el mejoramiento genético y vientres de ganado menor (ovino, caprino y porcino), conejos, aves, abejas y especies acuícolas, y</p> <p>IV. Material vegetativo: maguey, árboles frutales y maderables, flora néctar</p>	<p>Para proyectos ya establecidos con al menos un año de haber iniciado operaciones, que se comprueba con la visita de pertinencia en campo, el subsidio será de hasta el 60%, sin rebasar la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para solicitudes grupales ya sea constituidas legalmente o integrados de manera informal, con al menos 5 productores con 5 unidades de producción.</p> <p>Para la generación de nuevos proyectos de integración económica (unidades de producción familiar) hasta el 60% de inversión, sin rebasar la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) como subsidio por proyecto, en el que participen al menos 5 unidades de producción familiar asociadas.</p>

<p>polinífera y raqueta de nopal.</p>	<p>Tratándose de solicitudes individuales en ambos casos, el monto máximo de apoyo de subsidio será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Para el caso de tractores agrícolas el subsidio será de la siguiente manera:</p> <p>a) Hasta 40 HP el 50% de apoyo;</p> <p>b) De 41 a 60 HP hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);</p> <p>c) De 61 a 79 HP hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.);</p> <p>d) De 80 a 100 HP hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), e</p> <p>e) De 101 HP en adelante hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Los montos de apoyo están sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024.</p>
<p>B) Apoyo a pequeños productores para el fortalecimiento a las unidades de producción:</p> <p>I. Infraestructura (nueva y/o rehabilitación);</p> <p>II. Maquinaria y herramienta menor e implementos;</p> <p>III. Pie de cría: que considera sementales para mejoramiento genético y vientres de ganado menor (ovino, caprino y porcino), conejos, aves, abejas y especies acuícolas, y</p>	<p>Desde el 50% hasta el 80% de inversión, sin rebasar la cantidad de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M. N.) de subsidio, por proyecto.</p> <p>Los montos de apoyo están sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024.</p>

IV. Material vegetativo: maguey, árboles frutales y maderables, flora néctar polinífera y raqueta de nopal.	
---	--

II. Del Componente Granjas Integrales Sostenibles;

CONCEPTO DE APOYO	MONTOS DE APOYO
Subsidios para el establecimiento de granjas integrales sostenibles pudiendo ser: agrícola, pecuario, acuícola, agua y suelo, ecotecnias, energías alternativas, infraestructura y equipo.	Para el caso del componente granjas integrales sostenibles se apoyará del 50% hasta el 80%, sin rebasar la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de subsidio, por persona beneficiaria.

III. Del Componente Agricultura Protegida:

CONCEPTO DE APOYO	MONTOS DE APOYO
I. Construcción y rehabilitación de invernaderos;	Para proyectos ya establecidos con al menos un año de haber iniciado operaciones, que se comprueba con la visita de pertinencia en campo, el subsidio será de hasta el 60%, sin rebasar la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), cuando se trate de solicitudes grupales ya sea constituidas legalmente o integrados de manera informal, con al menos 5 productores con 5 unidades de producción.
II. Sistemas de riego para la agricultura protegida;	
III. Maquinaria y equipo;	
IV. Instalación de malla sombra y malla antigranizo, y	
V. Macro y micro túnel para nopal, frutillas y otros.	Para la generación de nuevos proyectos de integración económica (unidades de producción familiar) hasta el 60% de inversión, sin rebasar la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) como subsidio por proyecto, cuando se trate de solicitudes grupales ya

	sea constituidas legalmente o integrados de manera informal, con al menos 5 productores con 5 unidades de producción. Tratándose de solicitudes individuales en ambos casos, el monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
--	---

IV. Los conceptos de apoyo del componente producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado, serán los siguientes;

CONCEPTO DE APOYO	MONTOS DE APOYO
Subsidio para la adquisición de infraestructura, insumos y equipo.	Para el caso del componente producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado se apoyará con el 60%, sin rebasar la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) de subsidio, por persona beneficiaria.

V. Los conceptos de apoyo del componente Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas (así como al resto de los municipios del estado de Tlaxcala) serán los siguientes;

CONCEPTO DE APOYO	MONTOS DE APOYO
Subsidio para la adquisición de insumos (semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y fungicidas) para cultivos forrajeros.	Para el caso del componente Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas se apoyará con el 60%, sin rebasar la cantidad de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de subsidio por hectárea.
Se apoyará una superficie de .5 a 3 hectáreas por persona productora.	

ARTÍCULO 37. Para recibir el apoyo del Programa Proyectos Integrales de Desarrollo Rural las personas productoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud de apoyo dirigida a la

persona titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario especificando lugar y fecha, concepto de apoyo, el monto total requerido sin IVA, nombre y número de teléfono de contacto y la justificación de la necesidad por la cual requiere el subsidio, en caso de grupos y/o personas morales deberán de incluir la lista de integrantes con firmas (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario);

II. Para montos de subsidio menores o iguales a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), presentar el Proyecto simplificado, conforme al guion ANEXO II, disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario, excepto el componente “Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas”;

III. Para los montos de subsidio mayores a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), presentar el Proyecto de inversión, conforme al guion ANEXO III, disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario, excepto los componentes “Producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado” e “Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas”;

IV. Para el caso de personas físicas, deberán presentar los documentos siguientes:

- a) Copia legible a color de la credencial de elector vigente del estado de Tlaxcala, con 200% de aumento, pasaporte, o en su caso constancia de identidad con fotografía emitida por la autoridad municipal;
- b) Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actual 2024;
- c) Copia legible de comprobante de domicilio (energía eléctrica, teléfono,

agua, predial 2024), o en su caso, constancia de radicación original emitida por la autoridad municipal;

d) Copia legible de la constancia de situación fiscal completa, (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial e Incorporación Fiscal, con actividad económica agropecuaria en función del concepto solicitado) y opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo para los efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de la persona moral y cada uno de los socios, e

e) 32-D Opinión de cumplimiento en sentido positivo cuando la solicitud de subsidio sea igual o mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.);

V. Para el caso de personas morales, deberán presentar los documentos siguientes:

a) Copia del acta constitutiva, modificaciones a ésta y a sus estatutos que haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;

b) Copia legible de comprobante de domicilio fiscal de la persona moral y del representante legal (energía eléctrica, teléfono, agua o predial) del año 2024;

c) Copia legible a color de la credencial de elector vigente del estado de Tlaxcala con un aumento de al 200%, pasaporte, o en su caso constancia de identidad con fotografía emitida por las autoridades municipales del representante legal;

d) Copia legible de la constancia de situación fiscal completa, (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial e Incorporación Fiscal, con actividad económica agropecuaria y/o de transformación en función del concepto solicitado) y opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido

positivo para los efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de la persona moral y del representante legal, e

- e) Copia legible de la Clave única de registro de población (CURP), con formato de 2024 del representante legal;

VI. Para el caso de grupos de trabajo integrados por productores, con fines comunes, deberán presentar los documentos siguientes:

- a) Original del acta constitutiva (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario) de su integración, firmada y sellada por la autoridad municipal (Presidente Municipal y/o Secretario del H. Ayuntamiento);
- b) Copia legible a color de la credencial de elector vigente del estado de Tlaxcala con un aumento del 200%, pasaporte, o en su caso constancia de identidad con fotografía emitida por las autoridades municipales de todos los integrantes;
- c) Copia legible de la Clave única de registro de población (CURP), con formato de 2024 de todos los integrantes;
- d) Copia legible del comprobante de domicilio de todos los integrantes del grupo (energía eléctrica, teléfono, agua o predial) del año 2024, e
- e) Copia legible de la constancia de situación fiscal **completa**, (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial e Incorporación Fiscal, con actividad económica agropecuaria y/o de transformación en función del concepto solicitado) y opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo para los efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de todos los integrantes, cuando el monto de subsidio solicitado exceda los

\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

VII. Presentar dos cotizaciones en original en hoja membretada (especificando razón social, RFC, dirección y número telefónico) debidamente firmada y sellada por el proveedor, especificando detalladamente el o los conceptos solicitados, desglosando el IVA, en caso de que aplique, o si no fuese así deberá de contener la leyenda “este concepto aplica tasa 0%”;

VIII. Para el caso de Infraestructura (Nueva o Rehabilitación) y Material Vegetativo, se deberá presentar lo siguiente:

- a) Para Proyectos que sean igual o menor a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en subsidio: presentar croquis de construcción, generador de obra y lista de materiales, o marco de la plantación en caso de material vegetativo, excepto los componentes “Producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado” e “Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas”;
- b) Para Proyectos de inversión, cuyo subsidio sea mayor a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) presentar planos arquitectónicos, generador de obra, lista de materiales, excepto los componentes “Producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado” e “Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas”;
- c) Documento que acredite la propiedad del espacio físico donde se construirá el proyecto o se instalará la plantación a nombre de las personas beneficiarias o de sus cónyuges, siempre y cuando presente acta de matrimonio con certificación actualizada, pudiendo ser uno de los siguientes: certificado parcelario, escritura pública o título de propiedad, en el caso del componente “Producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de

ganado” podrán presentar además de los anteriores, contrato de comodato, cesión de derechos, contrato de compra venta, constancia de posesión o contrato de arrendamiento, e

- d) Las personas beneficiarias deberán presentar un cronograma del proceso de construcción de la obra (avance del 30%, 75% y 100%), el cual garantiza el cumplimiento en tiempo y forma de la ejecución del proyecto conforme a la “Carta de Autorización” y estar en posibilidad de levantar Acta Entrega Recepción.
- IX.** Firmar carta bajo protesta de decir verdad (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario) de no haber solicitado, recibido o estar recibiendo incentivos y/o subsidios de manera individual u organizada para el mismo concepto del Proyecto, de éste o de otros Programas municipales, estatales o federales;
- X.** Para el caso de maquinaria, implementos, equipo y pie de cría:
- a) Documento que acredite la existencia del espacio físico donde se instalará el Proyecto pudiendo ser los siguientes: certificado parcelario, escritura pública, título de propiedad, contrato de arrendamiento avalado por autoridad civil o ejidal, contrato de comodato, entre otros que den certidumbre de la legal posesión a favor de la persona solicitante, para el caso del componente “Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas”, se apoyará una superficie desde .50 ha hasta 3 has;
- XI.** Croquis de ubicación del Proyecto;
- XII.** En caso de proyectos agrícolas y acuícolas (invernaderos, sistemas de riego y obras de captación de agua), presentar permiso de la CONAGUA y/o documento que acredite el uso de agua para fines agrícolas, excepto los componentes “Producción de forraje

hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado” e “Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas” será una superficie desde .50 ha hasta 3 has;

- XIII.** Para el caso de implementos, presentar copia y original de la factura con el que se movilizará el implemento;
- XIV.** En caso de proyectos pecuarios, presentar copia simple de: Clave UPP, actualización del Padrón Ganadero Nacional 2023 o 2024 (excepto en los componentes de “Granjas Integrales Sostenibles”, “Apoyo a Pequeños Productores para el Fortalecimiento a las Unidades de Producción”, “Producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado” e “Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas”, y
- XV.** Si el monto de apoyo solicitado es igual o mayor a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) se deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo para efectos del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación. Excepto en el componente de “Apoyo a Pequeños Productores para el Fortalecimiento a las Unidades de Producción”.

ARTÍCULO 38. La mecánica operativa del Programa Proyectos Integrales de Desarrollo Rural será la siguiente:

I. LA VENTANILLA

- a) Se recibirán las solicitudes durante la apertura de la ventanilla o hasta completar 700 expedientes, excepto en los componentes “Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas” y “Producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado”. La recepción será en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario, ubicada en Ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala. Con el expediente **COMPLETO SIN EXCEPCIONES**, e

- b) La simple presentación de la solicitud en ventanilla no garantiza el derecho a ser autorizada para recibir el subsidio.

II. LA DICTAMINACIÓN

- a) El orden de la presentación de la solicitud en ventanilla no determina el orden de la autorización del subsidio;
- b) Se dará prioridad a grupos vulnerables o de alta y muy alta marginación de acuerdo con el Índice de Marginación por localidad 2020 emitido por el Consejo Nacional de Población;
- c) Se priorizarán aquellos proyectos con antecedentes de haber recibido capacitación, asesoría profesional y/o asistencia técnica de algún profesionista, proyecto o dependencia;
- d) Que consideren el desarrollo de capacidades técnicas y productivas para la producción de alimentos u orientada al mercado;
- e) Los que signifiquen alto impacto local o regional, que fortalezcan las estrategias de desarrollo de cadenas de valor de producción agropecuarias;
- f) Los que sean formulados con la finalidad de impulsar las habilidades productivas de la población rural que habita en las comunidades, municipios y regiones de alta y muy alta marginación;
- g) Aquellos proyectos que generen un mayor valor agregado y por tanto que permitan que la mayor parte del valor total de los productos se queden en el Estado de Tlaxcala;
- h) Se apoyará preferentemente aquellas solicitudes de apoyo que contemplen proyectos relacionados con la vocación productiva regional y que facilite el encadenamiento productivo;
- i) Posterior a la entrega y revisión de la documentación completa, un técnico de la SIA acudirá a verificar las condiciones de viabilidad y del espacio donde se instalará el proyecto, quien levantará la cédula de

verificación de pertinencia y emitirá su dictamen técnico de campo, e

- j) La Secretaría de Impulso Agropecuario evaluará, dictaminará y autorizará en sentido positivo, de conformidad con los objetivos y requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, las solicitudes autorizadas.

III. LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a) Las solicitudes dictaminadas como positivas se notificarán mediante carta de autorización;
- b) Al recibir la carta de autorización, las personas beneficiarias firmarán una carta compromiso, en la que se responsabilizan a acatar las reglas del programa y ejecutar el subsidio en tiempo y forma. De no cumplir en el tiempo especificado quedará cancelada;
- c) Se apoyará el concepto específico requerido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- d) Una vez entregada y firmada de recibida la carta de autorización original, la persona beneficiaria del proyecto contara con 20 (veinte) días naturales para adquirir los bienes establecidos, pudiendo solicitar una sola prórroga de 10 (diez) días naturales, en caso de no completar la compra, previo al vencimiento de los 20 días, en su solicitud de prórroga deberán de explicar las razones del retraso;
- e) Para el caso de construcciones el plazo será de 45 (cuarenta y cinco) días naturales; en caso de que la persona beneficiaria del proyecto llegara a tener obstáculos en la construcción del bien o bienes autorizados, se podrá solicitar una sola prórroga de 15 días naturales para terminar la conclusión del Proyecto (ésta deberá entregarse a más tardar el último día del plazo establecido) y deberá especificar el motivo del retraso;
- f) En caso de no concluir la obra o adquisición en los tiempos establecidos anteriormente, se dará por cancelado el subsidio autorizado sin previo aviso y sin responsabilidad para la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA, tal y como queda asentado en la carta

compromiso que firman las personas beneficiarias, en la que desisten del subsidio si incumplen los tiempos establecidos en estas reglas de operación;

- g) Los Proyectos pecuarios autorizados deberán presentar pruebas de tuberculosis (Ganado Bovino), pruebas de brucelosis (bovinos, ovinos y caprinos) y de baja incidencia de varroasis (abejas) excepto en el caso del componente de “Granjas Integrales Sostenibles” y en el de “Apoyo a Pequeños Productores para el fortalecimiento a las Unidades de Producción”, “Producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado” e “Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas”;
- h) Una vez ejecutada la obra o adquisición de los bienes, se procederá a levantar el acta de entrega recepción en el lugar donde se determinó la instalación del Proyecto; consecuentemente, el personal de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario se presentará en dicho lugar para verificar la existencia de la obra y/o bien. Las Personas Beneficiarias, se comprometen a utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados, conservar los bienes al menos por 3 años o la vida útil de los mismos e informar a la instancia ejecutora, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los mismos; adjuntándose al efecto, copia de la(s) factura(s) y archivo(s) XML que ampare(n) la inversión efectuada del apoyo autorizado a nombre de la persona beneficiaria, así como acompañar la evidencia fotográfica necesaria, e
- i) Se verificará la existencia de los bienes descritos en el proyecto como conceptos de inversión (adquisición del apoyo), debiendo ser nuevos y corresponder a las características de la facturación; y se firma el Acta Entrega Recepción.

IV. PAGO DEL SUBSIDIO

- a) Para trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas, se deberán entregar los siguientes documentos de manera física y digital:

1. Factura(s) en formato PDF y archivo(s) XML;
 2. Estado de cuenta bancaria de débito con depósitos ilimitados, actualizado a la fecha en la que se realice el trámite para pago (emitido por la institución bancaria) del proveedor, persona beneficiaria o de la persona representante del grupo a quien se le pagará el subsidio. La cuenta no debe ser de nómina, y
 3. Deberá presentar: Constancia de Situación Fiscal de la empresa o Persona Física Proveedora e INE del Representante Legal de la misma, la actividad económica de la persona proveedora deberá estar en función del concepto(s) facturado(s), y
- b) Para el otorgamiento de los subsidios a las Personas Beneficiarias, éstas deberán autorizar mediante el formato de solicitud de subsidio (disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario) para que el subsidio le sea entregado por cuenta y orden del o las personas beneficiarias directamente al proveedor y/o representante del grupo o figura moral, por lo que dicho pago se efectuará por transferencia electrónica, siempre y cuando el proveedor cumpla con los requisitos estipulados dentro de estas reglas de operación.
 - c) La documentación soporte que la persona titular de la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA enviará a la Dirección Administrativa de dicha dependencia, para que formule la solicitud de pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, del Programa Proyectos Integrales de Desarrollo Rural, es la siguiente:
 1. Anexo de la Acta Entrega- Recepción;
 2. Copia del formato de recepción de solicitud 2024;
 3. Copia de la solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario;

4. Copia de la identificación oficial de las personas beneficiarias (cuando se trate de grupos o personas morales solo la identificación del representante);
5. Copia de la carta de autorización;
6. Copia de la factura (s) legible (s), Archivo (s) XML y verificación (es) del SAT;
7. Estado bancario legible de cuenta de débito de la persona beneficiaria, de la persona representante del grupo o proveedor (Número de cuenta y Clabe Interbancaria) emitido por el banco, actualizado a la fecha del trámite, aclarando que sea una cuenta con depósitos ilimitados;
8. Solicitud de subsidio del pago a proveedor o representante del grupo;
9. Copia del acta entrega recepción;
10. Evidencia fotográfica a color del concepto de apoyo, y
11. Copia de la constancia de situación fiscal actualizada e INE vigente del proveedor, así como de la persona beneficiaria o representante del grupo y en su caso, la CURP.

**CAPÍTULO SEXTO
PROGRAMA DE IMPULSO A MUJERES Y
JÓVENES AGROEMPRESARIOS**

ARTÍCULO 39. El Programa de Impulso a Mujeres y Jóvenes Agroempresarios, tendrá los siguientes objetivos:

I. GENERAL:

Impulsar a mujeres y jóvenes del Estado de Tlaxcala, para la identificación y puesta en marcha de proyectos agropecuarios, no agropecuarios, acuícolas, agroindustriales y de servicios con la finalidad de incluir e impulsar a estos sectores históricamente desfavorecidos, en las actividades económicas y contribuir al fortalecimiento agropecuario en el Estado de Tlaxcala, y

II. ESPECÍFICOS:

- a) Reducir la brecha entre hombres y mujeres en el acceso a subsidios productivos en el campo tlaxcalteca;
- b) Impulsar la incorporación de mujeres y personas jóvenes a la producción agroalimentaria, transformación y agregación de valor, en el caso de los hombres de los 18 hasta 35 años de edad y mujeres a partir de los 18 años;
- c) Mejorar la producción y productividad de las cadenas agroalimentarias del Estado, con un enfoque de género, territorialidad y sostenibilidad mediante el encadenamiento productivo para las mujeres y jóvenes del Estado de Tlaxcala, e
- d) Apoyar a jóvenes y mujeres dedicados únicamente a la transformación de productos primarios de la región, dándole prioridad para el otorgamiento del subsidio a proyectos que contemplen la producción primaria.

ARTÍCULO 40. El Programa de Impulso a Mujeres y Jóvenes Agroempresarios apoyará con subsidios para:

CONCEPTOS DE APOYO	MONTOS DE APOYO
I. Maquinaria menor y equipo;	Hasta el 80% de la inversión, sin rebasar la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por Proyecto en el que participen al menos 5 unidades de producción familiar asociados de manera voluntaria, con fines comunes e integrados mediante acta simple.
II. Pie de Cría: sementales y vientres de ganado menor (ovino, caprino y porcino) conejos, aves, abejas y especies acuícolas;	Hasta el 80% de la inversión cuando sea persona física que represente una Unidad de Producción Familiar, sin rebasar la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
III. Material vegetativo: maguey, árboles frutales y maderables, flora néctar polinífera y raqueta de nopal, y	
IV. Infraestructura productiva.	
Los porcentajes de apoyo y montos establecidos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal 2024.	

V. Los conceptos de apoyo del componente “Conservación de productos agropecuarios”, serán los siguientes;

CONCEPTOS DE APOYO	MONTOS DE APOYO
Subsidio para la adquisición de maquinaria, infraestructura e instalaciones, equipo y equipamiento.	<p>El 50% de la inversión total, sin rebasar la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por Proyecto en el que participen de manera individual o grupal con al menos 5 unidades de producción familiar asociados de manera voluntaria, con fines comunes e integrados mediante acta simple.</p> <p>Los porcentajes de apoyo y montos establecidos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal 2024.</p>

ARTÍCULO 41. Los requisitos para recepción de solicitudes para el Programa de Impulso a Mujeres y Jóvenes Agroempresarios son los siguientes:

- I. Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario especificando lugar y fecha, concepto de apoyo, el monto total requerido sin IVA, nombre y número de teléfono de contacto y la justificación de la necesidad por la cual requiere el subsidio, en caso de grupos y/o personas morales deberán de incluir la lista de integrantes con firmas (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario);
- II. Para montos de subsidio iguales o menores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), presentar Proyecto simplificado, conforme al guion ANEXO II, disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario;
- III. Para los montos de subsidio mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), presentar Proyecto de inversión, conforme al guion ANEXO III, disponible en la

Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario;

- IV. Para el caso de personas físicas, deberán presentar los documentos siguientes:
 - a) Copia legible a color de la credencial de elector vigente del Estado de Tlaxcala, con 200% de aumento, pasaporte, o en su caso constancia de identidad con fotografía emitida por la autoridad municipal;
 - b) Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actual 2024;
 - c) Copia de comprobante de domicilio (energía eléctrica, teléfono, agua, predial 2024) no mayor a 3 meses de antigüedad, o en su caso, constancia de radicación original emitida por la autoridad municipal;
 - d) Copia legible de la constancia de situación fiscal completa (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial e Incorporación Fiscal, con actividad económica agropecuaria y/o de transformación en función del concepto solicitado para el subsidio), e
 - e) 32-D Opinión de cumplimiento en sentido positivo cuando la solicitud de subsidio sea igual o mayor a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).
- V. Para el caso de personas morales, deberán presentar los documentos siguientes:
 - a) Copia del acta constitutiva, modificaciones a ésta y a sus estatutos que haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
 - b) Copia de comprobante de domicilio fiscal y del representante legal (energía eléctrica, teléfono, agua o predial) del año 2024;

- c) Copia legible a color de la credencial de elector vigente del estado de Tlaxcala con un aumento del 200%, pasaporte, o en su caso constancia de identidad con fotografía emitida por las autoridades municipales del representante legal;
 - d) Copia legible de la constancia de situación fiscal completa, (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial e Incorporación Fiscal, con actividad económica agropecuaria y/o de transformación en función del concepto solicitado para el subsidio) y opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo para los efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de la figura legal y del representante legal, e
 - e) Copia simple de la Clave única de registro de población (CURP), con formato de 2024 del representante legal;
- VI.** Para el caso de grupos de productores asociados de manera voluntaria, con fines comunes e integrados, deberán presentar los documentos siguientes:
- a) Original del acta (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario) de su integración, firmada y sellada por la autoridad municipal, pudiendo ser Presidente Municipal y/o Secretario del H. Ayuntamiento;
 - b) Copia legible a color de la credencial de elector vigente del Estado de Tlaxcala con un aumento del 200%, pasaporte, o en su caso constancia de identidad con fotografía emitida por las autoridades municipales de todos los integrantes;
 - c) Copia legible de la Clave única de registro de población (CURP), con formato de 2024 de todos los integrantes;
 - d) Copia del comprobante de domicilio de todos los integrantes del grupo (energía eléctrica, teléfono, agua o predial) del año 2024, no mayor a 3 meses de antigüedad, e
- e) Copia legible de la constancia de situación fiscal completa (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial e Incorporación Fiscal, con actividad económica agropecuaria y/o de transformación en función del concepto solicitado) y opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo para los efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de todos los integrantes (cuando el monto de subsidio solicitado sea igual o mayor a los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).
- VII.** Presentar dos cotizaciones en original en hoja membretada (especificando razón social, RFC, dirección y número telefónico) debidamente firmada y/o sellada por el proveedor, especificando detalladamente el o los conceptos solicitados, desglosando el IVA, en caso de que aplique, o si no fuese así deberá de contener la leyenda “este concepto aplica tasa 0%”;
- VIII.** Para el caso de Infraestructura productiva y Material Vegetativo, se deberá presentar lo siguiente:
- a) Para Proyectos que no rebasen los \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) en subsidio: presentar mínimo croquis de construcción, generador de obra y lista de materiales, o marco de la plantación en caso de material vegetativo;
 - b) Para Proyectos de inversión, cuya solicitud de subsidio sea mayor a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) presentar planos arquitectónicos, generador de obra, lista de materiales;
 - c) Documento que acredite la propiedad del espacio físico donde se construirá el proyecto o se instalará la plantación a nombre de las personas beneficiarias o de sus cónyuges, siempre y cuando presente acta de matrimonio con

certificación actualizada, pudiendo ser uno de los siguientes: certificado parcelario, escritura pública o título de propiedad, e

- d) Las personas beneficiarias deberán presentar un cronograma del proceso de construcción de la obra (avance del 30%, 75% y 100%), el cual garantiza el cumplimiento en tiempo y forma de la ejecución del proyecto con base a la Carta de Autorización y estar en posibilidad para levantar Acta Entrega Recepción.
- IX.** Firmar carta bajo protesta de decir verdad (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA) de no haber solicitado, recibido o estar recibiendo incentivos y/o subsidios de manera individual u organizada para el mismo concepto del proyecto, de éste o de otros programas municipales, estatales o federales;
- X.** Para el caso de maquinaria menor, equipo y pie de cría:
- a) Documento que demuestra la existencia del espacio físico donde se instalará el proyecto pudiendo ser los siguientes: certificado parcelario, escritura pública, título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato en comodato, entre otros que den certidumbre para el uso del mismo en el horizonte del proyecto.
- XI.** Croquis de ubicación del proyecto;
- XII.** Para el caso de implementos, presentar copia y original de la factura con el que se movilizará el implemento;
- XIII.** En caso de proyectos agrícolas y acuícolas (invernaderos, sistemas de riego y obras de captación de agua), presentar permiso de la CONAGUA y/o documento que acredite el uso de agua para fines agrícolas;
- XIV.** En caso de proyectos pecuarios, presentar copia simple de: Clave UPP, actualización del Padrón Ganadero Nacional 2023 o

2024, exceptuando a personas transformadoras de productos primarios y el componente “Conservación de productos agropecuarios”, y

- XV.** Si el monto de apoyo solicitado es igual o mayor a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) se deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo para efectos del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.

ARTÍCULO 42. La mecánica operativa del Programa Impulso a Mujeres y Jóvenes Agroempresarios será la siguiente:

I. LA VENTANILLA

- a) Se recibirán las solicitudes durante la apertura de la ventanilla y/o hasta que se completen 150 expedientes, excepto el componente “Conservación de productos agropecuarios”, la recepción será en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario, ubicada en Ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala. Con el expediente completo sin excepciones, e

II. LA DICTAMINACIÓN

- a) El orden de la presentación de la solicitud en ventanilla no determina el orden de la autorización del subsidio;
- b) Se priorizarán aquellos proyectos con antecedentes de haber recibido capacitación, asesoría profesional, y/o asistencia técnica de algún profesionista, proyecto o dependencia;
- c) Que faciliten la inclusión de la población joven a las actividades agropecuarias y de transformación;
- d) Que impulsen la existencia de condiciones de independencia económica para las mujeres y jóvenes;
- e) Que consideren el desarrollo de capacidades técnicas y productivas para la generación de ingresos y orientado al mercado;

- f) Los que signifiquen alto impacto local o regional, que fortalezcan las estrategias de desarrollo de cadenas de valor;
- g) Los que sean formulados con la finalidad de impulsar las habilidades productivas de las mujeres y los jóvenes que habitan en las comunidades, municipios y regiones de alta y muy alta marginación;
- h) Proyectos que generen un mayor valor agregado y por tanto que permitan que la mayor parte del valor total de los productos se queden en los territorios, e
- i) La Secretaría de Impulso Agropecuario evaluará, dictaminará y autorizará en sentido positivo, de conformidad con los objetivos y requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, los expedientes autorizados.

III. LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a) Las solicitudes dictaminadas como positivas se notificarán mediante carta de autorización;
- b) Al recibir la carta de autorización, las personas beneficiarias firmarán una carta compromiso, en la que se responsabilizan a acatar las reglas del programa y ejecutar el subsidio en tiempo y forma. De no cumplir en el tiempo especificado quedará cancelada;
- c) Se apoyará el concepto específico requerido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- d) Una vez entregada y firmada de recibido la carta de autorización original, la persona beneficiaria del proyecto cuenta con 20 (veinte) días naturales para adquirir los bienes establecidos, pudiendo solicitar una única prórroga de 10 (diez) días naturales en la cual deberán de explicar las razones del retraso en caso de no poder adquirir los bienes previos al vencimiento de los 20 días naturales;
- e) Para el caso de construcciones el plazo será de 45 (cuarenta y cinco) días naturales; en caso de que la Persona Beneficiaria del Proyecto llegara a tener obstáculos en la construcción del bien o bienes autorizados, se

podrá solicitar una sola prórroga de 15 días naturales para terminar la conclusión del proyecto (ésta deberá entregarse a más tardar el último día del plazo establecido) y deberá especificar el motivo del retraso;

- f) En caso de no concluir la obra o adquisición en los tiempos establecidos anteriormente, se dará por cancelado el subsidio autorizado sin previo aviso y sin responsabilidad para la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario, tal y como queda asentado en la carta compromiso que firman las personas beneficiarias, en la que desisten del subsidio si incumplen los tiempos establecidos en estas reglas de operación;
- g) Los Proyectos pecuarios autorizados deberán presentar pruebas de tuberculosis (Ganado Bovino), pruebas de brucelosis (bovinos, ovinos y caprinos) y de baja incidencia de varroasis (abejas) exceptuando a personas transformadoras de productos primarios, excepto el componente “Conservación de productos agropecuarios”
- h) Una vez ejecutada la obra o adquisición de los bienes, se procederá a levantar el acta de entrega recepción en el lugar donde se determinó la instalación del Proyecto; consecuentemente, el personal de la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA se presentará en dicho lugar para verificar la existencia de la obra y/o bien (es). Las Personas Beneficiarias, se comprometen a utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados, conservar los bienes al menos por 3 años o la vida útil de los mismos e informar a la instancia ejecutora, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los mismos; adjuntándose al efecto, copia de las factura(s) y archivo(s) XML que ampare(n) la inversión efectuada del apoyo autorizado a nombre de la persona beneficiaria, así como acompañar la evidencia fotográfica necesaria, e
- i) Se verificará la existencia de los bienes descritos en el proyecto como conceptos de inversión (adquisición del apoyo), debiendo ser nuevos y corresponder a las características de la facturación; y se firma el Acta Entrega Recepción.

IV. PAGO DEL SUBSIDIO

a) Para trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas, se deberán entregar los siguientes documentos de manera física y digital:

1. Factura(s) en formato PDF y archivo(s) XML;
2. Estado de cuenta bancaria de débito con depósitos ilimitados, actualizado a la fecha en la que se realice el trámite para pago (emitido por la institución bancaria) del proveedor, persona beneficiaria o de la persona representante del grupo a quien se le pagará el subsidio. **La cuenta no debe ser de nómina**, y
3. Deberá presentar: Constancia de Situación Fiscal de la empresa o Persona Física proveedora e INE del Representante Legal de la misma, **la actividad económica de la persona proveedora deberá estar en función del concepto(s) facturado(s)**;

b) Para el otorgamiento de los subsidios a las Personas Beneficiarias, éstas deberán autorizar mediante el formato de solicitud de subsidio (disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario) para que el subsidio le sea entregado por cuenta y orden del o las personas beneficiarias directamente al proveedor y/o representante del grupo o figura moral, por lo que dicho pago se efectuará por transferencia electrónica, siempre y cuando el proveedor cumpla con los requisitos estipulados dentro de estas reglas de operación.

c) La documentación soporte que la persona titular de la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA enviará a la Dirección Administrativa de dicha dependencia, para que formule la solicitud de pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, del Programa Proyectos Integrales de Desarrollo Rural, es la siguiente:

1. Anexo de la Acta Entrega- Recepción;

2. Copia del formato de recepción de solicitud 2024;
3. Copia de la solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario;
4. Copia de la identificación oficial de las Personas Beneficiarias (cuando se trate de grupos o personas morales solo la identificación del representante);
5. Copia de la carta de autorización;
6. Copia de la factura (s) legible (s), Archivo (s) XML y verificación (es) del SAT;
7. Estado bancario legible de cuenta de débito de la persona beneficiaria, de la persona representante del grupo o proveedor (Número de cuenta y Clabe Interbancaria) emitido por el banco, actualizado a la fecha del trámite, aclarando que sea una cuenta con depósitos ilimitados;
8. Solicitud de subsidio del pago a proveedor o representante del grupo;
9. Copia del acta entrega recepción;
10. Evidencia fotográfica a color del concepto de apoyo, y
11. Copia de la constancia de situación fiscal actualizada e INE vigente del proveedor, así como de la persona beneficiaria o representante del grupo y en su caso, la CURP.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
PROGRAMA DE IMPULSO A LA
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONOMÍA
LOCAL**

ARTÍCULO 43. El Programa de Impulso a la Seguridad Alimentaria y Economía Local tendrá los siguientes objetivos:

I. GENERAL:

Promover la producción sostenible y saludable de alimentos en las familias tlaxcaltecas, tanto para el

autoconsumo como para la venta de excedentes, para mejorar la seguridad alimentaria e ingresos económicos, generando circuitos cortos de comercialización, principalmente entre población marginada y vulnerable, y

II. ESPECÍFICOS:

- a) Promover el uso de tecnologías apropiadas para la producción de vegetales y especies menores pecuarias para personas en desventaja social, económico y ambiental, con la finalidad de ayudarles a mejorar su nutrición, seguridad y soberanía alimentaria, ingresos, capacidades, organización y calidad de vida;
- b) Establecer módulos de producción de alimentos de origen vegetal y animal, que permitan asegurar la dieta básica familiar;
- c) Generar ingresos familiares por medio de la comercialización de alimentos frescos o con valor agregado;
- d) Fomentar el desarrollo de habilidades y conocimientos a través de la capacitación de las familias participantes en los diferentes procesos productivos, nutricionales, de transformación y comercialización;
- e) Contribuir al aprovechamiento sostenible de recursos como el agua y el suelo para producir alimentos, e
- f) Crear circuitos cortos de comercialización que impulsen la economía local y la sostenibilidad económica, social y ambiental.

ARTÍCULO 44. Para recibir el apoyo del Programa de Impulso a la Seguridad Alimentaria y Economía Local la persona solicitante deberá entregar los siguientes documentos:

- I. Solicitud de apoyo, dirigida a la persona titular de la SIA, deberá de incluir nombre completo, domicilio, teléfono, firma, lugar y fecha, y justificar la necesidad del subsidio (Formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural);
- II. Copia legible de la identificación oficial: credencial de elector vigente del estado de Tlaxcala al 200% o constancia de identidad

reciente emitida por la autoridad municipal;

- III. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del 2024;
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad o constancia de radicación del 2024, que coincida con la dirección de la identificación oficial;
- V. Copia legible de la constancia de situación fiscal **completa**, (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial e Incorporación Fiscal, con actividad económica agropecuaria en función del concepto solicitado);
- VI. Para el caso de los componentes “Impulso y rescate de cultivos autóctonos de Tlaxcala” y “Rescate, preservación, conservación y recuperación de maíces nativos”, presentar dos cotizaciones en original en hoja membretada (especificando razón social, RFC, dirección y número telefónico) debidamente firmada y/o sellada por el proveedor, especificando detalladamente el o los conceptos solicitados, desglosando el IVA, en caso de que aplique, o si no fuese así deberá de contener la leyenda “este concepto aplica tasa 0%”;
- VII. Para el caso del componente “Rescate, preservación, conservación y recuperación de maíces nativos”, presentar documento que demuestre la existencia del espacio físico donde se instalará el Proyecto pudiendo ser los siguientes: certificado parcelario, escritura pública, título de propiedad, contrato de arrendamiento avalado por autoridad civil o ejidal, contrato en comodato, entre otros que den certidumbre para el uso del mismo en el horizonte del Proyecto (se apoyará por beneficiario con una superficie de 1.0 a 3.0 has).
- VIII. Formato de carta para declarar bajo protesta de decir verdad que no está recibiendo apoyos de otros Programas estatales y/o federales, para los mismos conceptos solicitados (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA), y

- IX.** Formato de Carta de autorización para la difusión de datos personales en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 83 del Decreto No. 317 del Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2024 (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA).

ARTÍCULO 45. La mecánica operativa del Programa de Impulso a la Seguridad Alimentaria y Economía Local será la siguiente:

I. LA VENTANILLA

- a) Las solicitudes serán recibidas en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA, ubicada en Ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala;
- b) Se recibirán únicamente expedientes completos, sin excepción durante el periodo de apertura de la ventanilla;
- c) La autenticidad de los documentos presentados es responsabilidad de las personas solicitantes, e
- d) La simple presentación de la solicitud para participar en el Programa, no garantiza el derecho a recibir el apoyo.

II. LA DICTAMINACIÓN

- a) Posterior a la revisión de la documentación, personal técnico de la Secretaría de Impulso Agropecuario acudirá a verificar las condiciones del espacio donde se solicita el Proyecto, quien emitirá su dictamen técnico de campo, e
- b) La Secretaría de Impulso Agropecuario será responsable de la dictaminación positiva de las solicitudes y se basará en la cédula de verificación de campo, el expediente completo, la necesidad del apoyo, la disponibilidad presupuestal y el universo de solicitudes.

III. LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a. Las personas beneficiarias serán informadas mediante la entrega de una carta de autorización del subsidio a recibir
- b. Se apoyará el concepto específico requerido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- c. Al recibir la carta de autorización, las personas beneficiarias firmarán una carta compromiso, en la que se responsabilizan de acatar las reglas del programa y ejecutar el subsidio en tiempo y forma. En esta carta se estipulará que el incumplimiento conllevará a la cancelación automática de la carta de autorización sin responsabilidad para la instancia ejecutora;
- d. Al recibir la carta de autorización, la persona beneficiaria deberá asistir a la feria de proveedores o a la presentación de prototipos para conocer los diferentes módulos (bienes) y sus especificaciones, para que cada beneficiario de manera voluntaria elija su proveedor, e
- e. Una vez recibida la carta de autorización y adquiridos los bienes por parte de las personas Beneficiarias, se comprobará la existencia de los conceptos de apoyo autorizados, procediendo a levantar el acta entrega-recepción por parte de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario. La Persona Beneficiaria se compromete a utilizar los apoyos para los fines que fueron autorizados, conservar los bienes al menos por tres años o la vida útil de los mismos e informar a la Secretaría de Impulso Agropecuario, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los mismos; adjuntándose al efecto, copia de la(s) factura(s) que ampare(n) el (los) recurso(s) estipulado(s) a nombre de la persona beneficiaria, así como la evidencia fotográfica necesaria.

IV. EL PAGO DEL SUBSIDIO

- a) Para trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas en el caso de los componentes “Impulso y rescate de cultivos autóctonos de Tlaxcala” y “Rescate, preservación, conservación y recuperación de maíces nativos”, se deberán entregar los siguientes documentos de manera física y digital:

1. Factura(s) en formato PDF y archivo(s) XML;
2. Estado de cuenta bancaria de débito con depósitos ilimitados, actualizado a la fecha en la que se realice el trámite para pago (emitido por la institución bancaria) del proveedor o persona beneficiaria a quien se le pagará el subsidio. La cuenta no debe ser de nómina, y
3. Deberá presentar: Constancia de Situación Fiscal de la empresa o Persona Física proveedora e INE del Representante Legal de la misma, la actividad económica de la persona proveedora deberá estar en función del concepto(s) facturado(s);
4. Para el caso de los componentes “Impulso y rescate de cultivos autóctonos de Tlaxcala” y “Rescate, preservación, conservación y recuperación de maíces nativos”, el otorgamiento de los subsidios se podrá realizar directamente a la persona beneficiaria o en su caso, ésta deberá autorizar mediante el formato de solicitud de subsidio (disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario) para que le sea entregado al proveedor, por lo que dicho pago se efectuará por transferencia electrónica, siempre y cuando el proveedor cumpla con los requisitos estipulados dentro de estas reglas de operación;
5. La documentación soporte que la persona titular de la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA enviará a la Dirección Administrativa de dicha dependencia, para que formule la solicitud de pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, de los componentes “Impulso y rescate de cultivos autóctonos de Tlaxcala” y “Rescate, preservación, conservación y recuperación de maíces nativos”, es la siguiente:
 1. Copia del formato de recepción de solicitud 2024;
 2. Copia de la solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario;
 3. Copia de la identificación oficial de la Persona Beneficiaria;
 4. Copia de la carta de autorización;
 5. Copia de la factura (as) legible (s), Archivo (s) XML y verificación (es) del SAT;
 6. Estado bancario legible de cuenta de débito de la persona beneficiaria (Número de cuenta y Clabe Interbancaria) emitido por el banco, actualizado a la fecha del trámite, aclarando que sea una cuenta con depósitos ilimitados;
 7. Solicitud de subsidio del pago a proveedor;
 8. Copia del acta entrega recepción;
 9. Evidencia fotográfica a color del concepto de apoyo, y
 10. Copia de la constancia de situación fiscal actualizada e INE vigente del proveedor, así como de la persona beneficiaria y en su caso, la CURP.

Para el caso de los módulos de producción de alimentos, el proceso para trámite de pago, será el siguiente:

- a) El subsidio se efectuará mediante transferencia electrónica al proveedor de los proyectos autorizados. Para el otorgamiento de los apoyos o subsidios a las personas beneficiarias del Programa estos deberán autorizar mediante el formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario.

ARTÍCULO 46. Los conceptos de apoyo del Programa Impulso a la Seguridad Alimentaria y Economía Local serán los siguientes:

TIPO DE MÓDULO	MONTO DE SUBSIDIO
Módulo de producción de hongos comestibles.	Hasta el 75%, o hasta el 80%, para grupos vulnerables.
Parcela de frijol (enredador o de mata) de 500 m2.	Hasta el 75%, o hasta el 80%, para grupos vulnerables.
Parcela de frijol (enredador o de mata) de 1,000 m2.	Hasta el 75%, o hasta el 80%.
Parcela de frijol (enredador o de mata) de 2,000 m2.	Hasta el 75%, o hasta el 80%, para grupos vulnerables (personas con discapacidad con respaldo de algún documento médico; tales como constancia emitida por el DIF Estatal o municipal y diagnóstico médico firmado y sellado).
Módulo de producción de frutilla de 50 m2.	Hasta el 75%, o hasta el 80%, para grupos vulnerables.
Módulo de producción de nopal de 50m2.	Hasta el 75%, o hasta el 80%, para grupos vulnerables.
Módulo de producción de nopal de 100 m2.	Hasta el 75%, o hasta el 80%, para grupos vulnerables.
Módulo de producción de nopal de 200 m2.	Hasta el 75%, o hasta el 80%, para grupos vulnerables.
Cama biointensiva de 50 m2.	Hasta el 75%, o hasta el 80%, para grupos vulnerables.
Cama biointensiva de 100 m2.	Hasta el 75%, o hasta el 80%, para grupos vulnerables.
Cama biointensiva de 200 m2.	Hasta el 75%, o hasta el 80%, para grupos vulnerables.
Rehabilitación y equipamiento de camas biointensivas, módulos de jitomate, nopal o frutillas.	Hasta el 75%, o hasta el 80%, para grupos vulnerables.
Módulo de producción de jitomate de 50m2.	Hasta el 75%, o hasta el 80%, para grupos vulnerables (personas con discapacidad con respaldo de algún documento médico; tales como constancia emitida por el DIF Estatal o municipal y diagnóstico médico firmado y sellado).

Módulo de producción de jitomate de 100m2.	Hasta el 75%, o hasta el 80%, para grupos vulnerables.
Especies menores (Aves de carne, postura y conejos).	Hasta el 75%, o hasta el 80%, para grupos vulnerables (personas con discapacidad con respaldo de algún documento médico; tales como constancia emitida por el DIF Estatal o municipal y diagnóstico médico firmado y sellado).

I. Los conceptos de apoyo del Programa Impulso a la Seguridad Alimentaria y Economía Local orientados al impulso y rescate de cultivos autóctonos de Tlaxcala serán los siguientes:

CONCEPTOS DE APOYO	MONTOS DE APOYO
Subsidio para la adquisición de infraestructura, equipamiento e insumos para cultivos como; amaranto, huitlacoche, haba, frijol ayocote y ejotero, alverjón, quelite de huazontle, chilacayote, calabaza, plantas medicinales y aromáticas entre otros.	El 70% de la inversión total, sin rebasar la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por Proyecto en el que participen de manera individual. Los porcentajes de apoyo y montos establecidos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal 2024.

II. Los conceptos de apoyo del componente “Rescate, preservación, conservación y recuperación de maíces nativos” serán los siguientes:

CONCEPTOS DE APOYO	MONTOS DE APOYO
Subsidio para la adquisición de insumos, que serán los siguientes (fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, fungicidas, entre otros.). Se apoyará una superficie de 1 a 3 hectáreas por persona productora.	El 80% de la inversión total, sin rebasar la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) de subsidio por hectárea. Los porcentajes de apoyo y montos establecidos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal 2024.

ARTÍCULO 47. La vigencia del Programa será a partir de la fecha de la publicación de las presentes

Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**CAPÍTULO OCTAVO
INTERCAMBIOS COMERCIALES,
TECNOLÓGICOS, FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN**

ARTÍCULO 48. Además de brindar subsidios a las Unidades de Producción del Estado de Tlaxcala, los Programas apoyarán, financiarán y acercarán a las personas productoras la oportunidad de organizar y/o asistir a talleres de capacitación, cursos, foros, congresos, simposios, elaboración de estudios, evaluación, supervisión y seguimiento de programas y estrategias, organizar y/o asistir a eventos y ferias locales, regionales, estatal y nacional, así como eventos para exposición de productos agropecuarios, acuícolas y agroindustriales, giras de intercambio de experiencias tecnológicas y de conocimientos dentro y fuera del Estado, establecimiento de módulos, parcelas demostrativas y otros eventos de transferencia de tecnología.

Se considera como concepto de apoyo lo siguiente: El diseño y reproducción de materiales de divulgación, elaboración de estudios y proyectos especiales, cuotas de inscripción y/o recuperación; contratación de personas físicas y/o morales para capacitación especializada con experiencia en la prestación de servicios técnicos profesionales y/o procesos técnicos específicos, transporte, hospedaje, alimentación, material de apoyo didáctico, material impreso, pago de espacios, mobiliario, equipo, cafetería, lonas, entre otros que coadyuven en el desarrollo de capacidades. Dichos subsidios serán de hasta el 100% del costo, incluyendo el I.V.A. cuando sea el caso. La ventanilla estará abierta todo el año en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA. El otorgamiento de estos subsidios estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a las necesidades de la población rural y agropecuaria como se especifica en la siguiente tabla:

CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCIÓN	% DE APOYO
Capacitación y asesoría técnica.	Contratación de personal técnico para capacitación y asesoría técnica especializada	100% del concepto de apoyo.

Subsidio para asistir a giras de intercambio de experiencias tecnológicas y de conocimientos dentro y fuera del Estado.	Transporte, hospedaje, alimentación, material de apoyo didáctico, cuotas de inscripción y/o recuperación.	Hasta el 100% del concepto de apoyo, sujeto a disponibilidad de presupuesto, incluye IVA.
Subsidios para organizar y/o asistir a talleres de capacitación, cursos, foros, congresos, simposios, elaboración de estudios, evaluación, supervisión y seguimiento de programas y estrategias.	Diseño y reproducción de materiales de divulgación, elaboración de estudios y proyectos especiales, cuotas de inscripción y/o recuperación; contratación de personas físicas y/o morales para capacitación especializada con experiencia en la prestación de servicios técnicos profesionales y/o procesos técnicos específicos	Hasta el 100% del concepto de apoyo, sujeto a disponibilidad de presupuesto, incluye IVA
Subsidios para organizar y/o asistir a eventos y ferias locales, regionales, estatales y nacionales, así como eventos para exposición de productos agropecuarios, acuícolas y agroindustriales	Material impreso, diseño y reproducción de materiales de divulgación, pago de espacios, mobiliario, equipo, cafetería y lonas.	Hasta el 100% del concepto de apoyo, sujeto a disponibilidad de presupuesto, incluye IVA

I. Los requisitos para acceder a estos subsidios son los siguientes:

- a) Solicitud en escrito libre dirigida a la persona Titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario;
- b) Copia simple de la identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, pasaporte o constancia de identidad emitida por la

autoridad municipal) de la persona solicitante, vigente y legible;

- c) Copia simple de CURP legible, del año 2024;
- d) En el caso de capacitación y asesoría técnica presentar Curriculum Vitae del facilitador;
- e) Factura en formato PDF y XML;
- f) Informe ejecutivo del evento;
- g) Evidencia fotográfica;
- h) Lista de Asistencia;
- i) Formato de solicitud de subsidio del solicitante de pago al proveedor;
- j) Referencia bancaria del proveedor, debe incluir INE del proveedor, e
- k) Constancia de Situación fiscal del proveedor.

CAPÍTULO NOVENO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ARTÍCULO 49. Las Personas Beneficiarias de estos Programas tendrán los siguientes derechos:

- I.** Recibir el subsidio de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- II.** Adquirir los conceptos señalados en las presentes Reglas de Operación con el proveedor previamente autorizado por la SIA, o bien apegado a los elementos técnicos de ejecución y valores de referencia;
- III.** Recibir asesoría técnica, capacitación y recomendaciones de la SIA, y
- IV.** Los datos personales que proporcionen serán debidamente resguardados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala vigente; debiendo firmar la carta de autorización

para la difusión de datos personales, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 83 del Decreto No. 317, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO 50. Las Personas Beneficiarias de estos Proyectos tendrán las siguientes obligaciones:

- I.** Cumplir con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, y
- II.** Aplicar el apoyo en la Unidad de Producción para la que fue autorizado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el adecuado uso y destino del apoyo otorgado.

CAPÍTULO DÉCIMO COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

ARTÍCULO 51. La SIA, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, será la responsable del control y operación de cada Programa, así como el mantenimiento y resguardo de la documentación general de cada una de las personas beneficiarias.

ARTÍCULO 52. A través del área responsable de la operación de cada uno de los Programas, se llevará a cabo el seguimiento a las acciones a partir de la recepción de las solicitudes de las personas beneficiarias y una vez identificada la necesidad del servicio, se programarán las visitas a las personas para dictaminar los requerimientos del servicio que soliciten las mismas.

ARTÍCULO 53. Las solicitudes de apoyo de los Programas serán evaluadas por las personas responsables de los Programas, conforme a lo siguiente:

- I.** Emisión del dictamen, en función de los parámetros aplicables al componente;
- II.** Generación de la resolución a la solicitud, y
- III.** Publicación del listado de las personas beneficiarias autorizadas en la página electrónica de la SIA.

ARTÍCULO 54. Todos los trámites durante el proceso de entrega de los apoyos que se otorguen a las personas beneficiarias de los Programas serán gratuitos y no se sujetan a contraprestación alguna.

ARTÍCULO 55. Los gastos de operación, evaluación y seguimiento que se originen con la ejecución de los Programas descritos en las presentes Reglas de Operación será de hasta el 10% del total de los recursos asignados al mismo y podrán destinarse para:

- I. Contratar personal eventual de apoyo y administrativo, durante la preparación, ejecución y seguimiento del Programa y los pagos serán a lista de raya;
- II. adquisición de vehículos y su mantenimiento, seguro (pólizas de seguro del parque vehicular), tenencias, verificación vehicular y todo lo necesario para el funcionamiento del programa;
 - a) De los recursos asignados a los programas se asignará un monto de hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de tres unidades vehiculares, así como seguro vehicular de cobertura amplia y servicios de mantenimiento, rotulación y equipamiento acorde a las necesidades de acompañamiento y supervisión en campo de la puesta en marcha de los Proyectos.
- III. Equipo y/o accesorios necesarios para el desempeño de las actividades propias del personal administrativo y técnico;
- IV. Material impreso, de oficina y de limpieza;
- V. Mantenimiento a instalaciones;
- VI. Cafetería y alimentos para personas;
- VII. Mantenimiento de equipo de cómputo y oficina;
- VIII. Vales de combustible;
- IX. Material de difusión, evaluación;
- X. Insumos y reactivos;

XI. Uniformes y equipo de seguridad industrial;

XII. Capacitación y certificación en Estándares de Competencia del personal que participa en los Programas de la SIA; y

XIII. Imprevistos y todos los gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos del Programa.

Los anteriores conceptos no son limitativos, por lo que para los mismos fines se considerará el cumplimiento de los objetivos de los programas y los conceptos se deberán ajustar a lo establecido en las partidas consideradas en los Capítulos 1000 Servicios Personales; 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales; 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, del “Acuerdo por el que se da a conocer el clasificador por objeto del gasto para el Estado de Tlaxcala, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el catorce de octubre de dos mil dieciséis; aplicable en términos del tercer párrafo del artículo 6 del Decreto No. 317 que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO 56. Las personas servidoras públicas que incumplan con las obligaciones que se señalan en las presentes Reglas de Operación, serán sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, sin perjuicio de lo dispuesto por las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 57. En caso de que existieran recursos económicos remanentes derivados de la ejecución de los programas, la SIA podrá ejercer dichos recursos previo acuerdo y autorización de la Secretaría de Finanzas.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DICTAMINACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN

ARTÍCULO 58. La jefatura de cada departamento de la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA validará o no, la procedencia del subsidio a través del dictamen técnico que emita. Ello en virtud de ser la instancia que tiene conocimiento del cumplimiento de los requisitos documentales y técnicos en campo. Dicha dictaminación podrá emitirse en sentido positivo o

negativo, según lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

ARTÍCULO 59. Derivado del dictamen referido en el artículo anterior según sea el caso, la persona titular de la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA, será el encargado de emitir la autorización, misma que se acordara invariablemente, en acuerdo con la persona titular de la SIA.

ARTÍCULO 60. Una vez realizado lo anterior, en caso de que la dictaminación sea en sentido positivo, será la persona titular de la SIA quien emitirá la carta de autorización para la procedencia del subsidio (apoyo) a la persona productora

**CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

ARTÍCULO 61. Los recursos que se otorgan para los programas aquí descritos podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, el Órgano de Fiscalización Superior y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. Con la precisión de que no se cuenta con el presupuesto para el pago de auditorías.

ARTÍCULO 62. Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

**CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO
EVALUACIÓN**

ARTÍCULO 63. La evaluación interna de la ejecución de los programas, de acuerdo a los indicadores de resultados, se efectuará a través del siguiente formato:

Atención de necesidades de apoyo	Número de solicitudes recibidas/Número de apoyadas	Anual
Desarrollo de capacidades	Número de beneficiarios apoyados/Número de beneficiarios capacitados	Anual

De conformidad con los resultados obtenidos, se procederá a realizar los ajustes necesarios que permitan optimizar el uso de los recursos y la atención de aquellas zonas o regiones prioritarias.

**CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO
TRANSPARENCIA**

ARTÍCULO 64. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentarán las siguientes acciones:

- I.** Se dará difusión a los programas a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades municipales;
- II.** La información de cada programa se dará a conocer en la página de internet de la Secretaría de Impulso Agropecuario www.siatlaxcala.gob.mx, y
- III.** La papelería oficial, así como la publicidad y promoción de cada uno de los programas, deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

ARTÍCULO 65. La información de montos y las personas beneficiarias deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

**CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO
QUEJAS Y DENUNCIAS**

ARTÍCULO 66. La población atendida, la población beneficiada, así como la ciudadanía en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación, directamente ante la Secretaría de la Función Pública, así como en los Buzones de Quejas y Denuncias instalados en cada ventanilla y en las instalaciones de la SIA; así mismo, podrán formularse, vía internet www.siatlaxcala.gob.mx, vía correo electrónico quejas@siatlaxcala.gob.mx, vía telefónica al 246 4650900 extensión 2202 o bien en el despacho de la persona titular de la SIA con domicilio en Ex Rancho

la Aguanaja Sin Número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala.

**CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO
DE LA INSTAURACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

ARTÍCULO 67. Una vez que la instancia ejecutora tenga conocimiento de un posible incumplimiento por parte de la población beneficiada en el que no hubiera mediado caso fortuito o fuerza mayor, respecto de las obligaciones que deriven de las presentes Reglas de Operación, procederá a integrar el expediente con toda la documentación e información relativa y lo remitirá al Departamento Jurídico de la SIA, con la finalidad de que se implementen las acciones conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y demás disposiciones legales aplicables, tendiente al cumplimiento de la o las obligaciones de la población objetivo, sin conformar obstáculo para que se deduzcan otras acciones legales, con el propósito de recuperar el importe del incentivo cuya aplicación no se hubiera acreditado.

El Departamento Jurídico de la SIA se allegará de las pruebas que sea necesarias para ejercer acción legal ante autoridad correspondiente, según sea el caso, en contra de aquellas personas beneficiarias que incumplan las obligaciones que deriven de las presentes Reglas de Operación, previa validación y autorización de la persona titular de la SIA.

Se pondrá fin al Procedimiento Administrativo de referencia, cuando la persona beneficiaria acredite fehacientemente ante la instancia ejecutora, conforme al ámbito de sus respectivas competencias, haber subsanado las causas que originaron su iniciación.

En caso de incumplimiento de las personas beneficiarias del programa y ante la negativa de su cumplimiento o reintegro, además del procedimiento administrativo y legal procedente, se procederá a registrar su nombre y los documentos con los que acreditó la superficie apoyada como "CANCELADOS", por lo que no podrán ser sujetos de apoyo en los programas de la SIA, en los próximos tres años; al respecto, tratándose del reintegro del monto de apoyo, una vez agotado el procedimiento administrativo y aun persista la negativa de la persona productora beneficiada a efectuar la devolución, se integrará copia certificada del expediente

administrativo y se enviará a la Dirección de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, para que por su conducto se le considere un crédito estatal no fiscal y se proceda al cobro coactivo del concepto de apoyo, de conformidad con las facultades previstas en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala; para efectos de la contratación del personal operativo, a partir del 01 de enero del año 2024. Por lo que quedan sin efecto las Reglas de Operación, adición, actualización o modificación que se hubieren publicado con anterioridad al presente acuerdo, salvo que expresamente se señale lo contrario en las presentes Reglas de Operación.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las dudas que se presenten en la interpretación de estas Reglas de Operación, serán resueltos por la Comisión Interna de los Programas Estatales de la Secretaría de Impulso Agropecuario del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Los apoyos (subsidios) considerados en las presentes Reglas de Operación se otorgan bajo la figura de subsidios parciales, cuyos recursos provienen de la partida 4311 subsidios a la producción, de conformidad con lo estipulado en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024, anexos 1 y 5.

Dado en Ex Rancho la Aguanaja, Sin Número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala; domicilio oficial de la Secretaría de Impulso Agropecuario del Estado de Tlaxcala, a los diez días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

**JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA
BERNAL
SECRETARIO DE IMPULSO
AGROPECUARIO
Rúbrica**

* * * * *

QUE RECURSOS QUIERE APROVECHAR:

QUE EXPERIENCIA TIENEN:

OBJETIVOS Y METAS

QUE SE QUIERE LOGRAR Y PARA QUE:

CUANTO SE PRETENDE LOGRAR Y CUANDO:

METAS Y TAMAÑO DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y SERVICIO

CARACTERÍSTICA DEL PRODUCTO A OFERTAR:

PUNTOS DE VENTA Y VIDA DE ANAQUEL:

PRINCIPALES COMPRADORES O CONSUMIDORES:

INVERSIONES NECESARIAS PARA EL PROYECTO

CONCEPTO	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
INVERSIONES FIJAS:			
SUBTOTAL:			
INVERSIONES DIFERIDAS:			
SUBTOTAL:			
CAPITAL DE TRABAJO INICIAL			
SUBTOTAL:			
TOTAL DE INVERSIONES			

PROYECCIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROYECTO

CONCEPTO	1 AÑO DE OPERACIÓN NORMAL
INGRESOS	
TOTAL DE INGRESOS	

EGRESOS O COSTO DE OPERACIÓN

UTILIDAD DE LA OPERACIÓN (INGRESOS MENOS EGRESOS)	

NOTA: ANEXAR LOS CUADROS Y CÁLCULOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA SUSTENTAR LAS CIFRAS ESTIMADAS EN EL CUADRO.

RIESGOS DEL PROYECTO

(ASPECTOS CRÍTICOS DEL PROYECTO Y QUE, SI NO SON ATENDIDOS, PUEDEN AFECTARLO Y HACERLO FRACASAR)

FACTOR	RIESGOS	ACCIONES PARA MITIGARLOS
ORGANIZATIVO		
FINANCIERO		
TECNOLÓGICO		
MERCADO/COMERCIALIZACIÓN		
OPERATIVO		
ADMINISTRATIVO		
AMBIENTAL		

VENTAJAS Y ATRIBUTOS DEL PROYECTO

ASPECTOS FAVORABLES CUANTITATIVOS

ASPECTOS FAVORABLES CUALITATIVOS

**ANEXE LOS CUADROS, COTIZACIONES E INFORMACIÓN NECESARIA QUE SUSTENTEN LOS DATOS QUE PRESENTA.
ANEXAR: CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO Y COTIZACIONES EN ORIGINAL Y FIRMA.**

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

ANEXO III

GUIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL Y PROGRAMA IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS.

PROYECTO DE INVERSIÓN

1. TÍTULO

2. RESUMEN EJECUTIVO

3. OBJETIVOS Y METAS

4. ESTRATEGIA COMERCIAL

4.1. Descripción de la situación actual

- ¿Cuáles son las características del producto y subproductos que actualmente se venden en la región o entidad?
- ¿Cuáles son los precios que actualmente o históricamente se han manejado?
- ¿Cuáles son los sitios donde se comercializan estos productos o los canales usados habitualmente?
- ¿Existe algún tipo de promoción o esfuerzo ya sea privado o público para promover este producto o servicio? ¿En qué ha consistido?

4.2. Planteamiento de diseño de la estrategia comercial para este proyecto

- Enunciar las características más específicas posibles que tendrá el producto o servicio que el proyecto ofrecerá al mercado.
- Establecer el o los precios que se estima para el producto y con el cuál se harán los cálculos posteriores.
- Precisar cuál va a ser el canal de comercialización que el producto va a seguir hasta colocarlo en el mercado meta.
- Establecer en que va a consistir la promoción que se hará del producto, así como los costos que dicha promoción tendrá, en caso de que se requiera.

4.3. Definición del tipo de demanda que atenderá el proyecto y su justificación

5. ESTRATEGIA ORGANIZATIVA

5.1 Antecedentes de la conformación del grupo o empresa familiar en relación a la actividad productiva relacionada.

5.2. Enunciar nombres y direcciones de cada uno de los integrantes del grupo y su representación (Una tabla).

5.3. Definición de la figura formal o jurídica que adoptarán, si fuera el caso.

6. ESTRATEGIA DE ABASTO

6.1. Enunciar la forma en que se van a abastecer de las materias primas e insumos, incluyendo nombres de proveedores, direcciones, condiciones de compra, etc.

7. DISEÑO TÉCNICO

7.1. Localización y tamaño

- Enunciar la dirección exacta donde se ubicará el proyecto.
- Incluir un croquis.

7.2. Ingeniería del proyecto

- Descripción de instalaciones.
- Descripción de la Maquinaria y equipo.
- Descripción de materias primas e insumos.
- Descripción del proceso productivo (incluir un flujograma).

7.3. Diseño administrativo

- Incluir un organigrama de la empresa.
- Describir puestos y funciones.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA

8.1. Fuentes de Financiamiento

- Señalar en un cuadro la distribución de las inversiones por fuente de financiamiento.

8.2. Inversiones

- Desglosar las inversiones diferenciando entre las Fijas, Diferidas y Capital de trabajo.
- Diseñar un Programa de Inversiones.

8.3. Proyección de Ingresos y Egresos

- Desarrollar una matriz con la proyección de ingresos y egresos diferenciando costos fijos y variables; proyectando las utilidades en el horizonte de vida del proyecto (5 AÑOS).
- Obtener el punto de equilibrio y la relación beneficio costo del proyecto.
- Obtener Tasa Interna de Retorno (TIR) y Valor Actual Neto (VAN).

9. EVALUACIÓN DE RIESGOS

9.1. Enumerar los riesgos del proyecto, así como las estrategias para gestionarlos (cómo subsanarlos).

10. EVALUACIÓN MÍNIMA DE ASPECTOS AMBIENTALES

10.1. Señalar los posibles efectos que tendría el proyecto en factores como el agua, los suelos, la salud humana, el paisaje, la vegetación, etc., y sus acciones para mitigarlos si fueran negativos.

11. DICTAMEN

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

